



DESAJBOO25-2475
Bogotá D. C., 10 de junio de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; una vez desplegadas todas las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la notificación personal.

HACE SABER

Que mediante Resolución N° **DESAJBOR24-10671 del 19 de diciembre de 2024**, se ordenó el reintegro de mayor valor pagado por nómina al señor **DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.609.649**, la cual en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR EL REINTEGRO al señor **DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.609.649**, por el valor de **un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos (\$1.288.622,00)**, por concepto de mayores valores pagados la nómina de junio 2024, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR al señor **DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.609.649, que cuenta con el término de tres (03) días para realizar el reintegro por concepto de mayores valores pagados por salarios, que puede efectuar a través de los siguientes medios:

- 1) Para consignaciones en efectivo o cheque en la cuenta de la DTN No. 050000249 Fondos Comunes del Banco Popular utilizando los códigos rentísticos.
 - Servidor judicial del Consejo Superior de la Judicatura/ Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá o de Cundinamarca y Amazonas el código rentístico es 27-01-02.
 - Servidor judicial de TRIBUNALES Y JUZGADOS el código rentístico es 27-01-08.
- 2) Para pagos por PSE (Portal Web del Banco Agrario - botón de pagos PSE, pagos seguros en línea), para lo cual se remite adjunto el procedimiento, reintegros Gastos de Funcionamiento del Banco Agrario utilizando los códigos de portafolio.
 - Servidor judicial del Consejo Superior de la Judicatura/ Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá o de Cundinamarca y Amazonas el código de portafolio es 280.

- Servidor judicial de TRIBUNALES Y JUZGADOS el código de portafolio es 284.
- Servidor judicial del COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL el código de Portafolio es 289.

Que una vez el obligado realice el correspondiente pago debe informarlo, con los respectivos soportes indicando nombre completo, identificación y número de resolución, a los correos electrónicos: medesajbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co y liquidador5@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.609.649, de conformidad al artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los correos ldsdiego211@hotmail.com y/o a la dirección de correspondencia Carrera 7 No. 40B – 35 en la Ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto procede el recurso de reposición, conforme lo establecido en el numeral 1ro. del artículo 74 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo - CPACA y dentro de los términos previstos en el artículo 762 Ibidem. Los recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos por el CPACA y podrá radicarlo a través del canal autorizado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá (medesajbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co), haciendo mención que va dirigido al área de Asuntos Laborales - Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO. - De no proceder con el reintegro ordenado en el numeral primero, ejecutoriado el presente acto, **REMITIR** al área de Cobro Coactivo para lo de su competencia y **COMPULSAR COPIAS** ante las autoridades competentes por los posibles alcances de incidencia penal, fiscal y disciplinaria, para que intervenga en su buen proceder.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

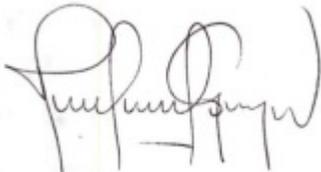
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO, en un sitio visible al público de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y en la página electrónica de la Rama Judicial, por el término de cinco (5) días a partir del 11 de junio de 2025 a las 8:00 de la mañana y hasta el 17 de junio de 2025 hasta las 5:00 de la tarde, quedando notificado el acto administrativo el 18 de junio de 2025.

Se advierte que el día después de la desfijación del aviso quedará efectuada la notificación respectiva.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución N° DESAJBOR24-10671 del 19 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el [DATE-L]



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional

Elaboró: Erika Carrero Ortiz / Profesional Universitario
Revisó: Juan Diego Ospina Arroyave / Coordinador Grupo de Asuntos Laborales
Aprobó: Betty Johanna Rojas Angarita / Coordinadora Talento Humano

Anexo: (5) Folios – Resolución DESAJBOR24-10671